



M.B.C.
Proceso: REIVINDICATORIO DE DOMINIO
Rad. 680014003003-2018-00837-00
Pasa al despacho...
Bucaramanga, 05 de Octubre de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Cinco de Octubre de dos mil Veinte

1.- De conformidad con lo establecido en el art. 10 Decreto 806 de 2020, - Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En virtud de la norma en cita, inclúyase a todas las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado como CALLE 51 A No. 18-52 EDIFICIO MANTILLA REAL P.H. BARRIO LA CONCORDIA UNIDAD PRIVADA O ALTILLO APARTAMENTO A-1 de Bucaramanga, con folio de matrícula inmobiliaria número 300-371697, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el art. 10 Decreto 806 de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2.- En su oportunidad téngase en cuenta lo manifestado por la actora en escrito anterior por correo electrónico, para la liquidación del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73579d95e8bb4f1cf61d28ecd45dac4fd65378de29d8b16177250329e56a4f5b

Documento generado en 05/10/2020 10:27:06 a.m.